2020

Búsquedas de personas en democracia. Identificaciones de NN, trayectorias de vidas y cursos burocráticos.

Documento elaborado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y la Colectiva de Intervención ante las Violencias (CIAV)

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Búsquedas de personas en democracia.
Identificaciones de NN, trayectorias de vidas y cursos burocráticos.

Documento elaborado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y la Colectiva de Intervención ante las Violencias (CIAV)

Edición: Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y la Colectiva de Intervención ante las Violencias (CIAV)
Diseño: Dirección de Comunicación Institucional
Publicación: mayo 2020

2020

Búsquedas de personas en democracia.
Identificaciones de NN, trayectorias de vidas y cursos burocráticos.

Documento elaborado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y la Colectiva de Intervención ante las Violencias (CIAV)

Índice

I. PALABRAS PRELIMINARES 7

II. SOBRE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN 8

a) Registros burocráticos “dubitados” e “indubitados”. Relevamiento y sistematización. 8

b) Cotejos Dactiloscópicos 13

c) Apertura de legajos de identificación y producción de nueva información. 14

d) Notificaciones y archivos de legajos de identificación. 17

III. IDENTIFICACIONES. NÚMEROS GENERALES 18

a) Identificaciones de cadáveres NN. 18

b) Algunos casos concretos de identificación 18

IV. PERFIL DE LAS PERSONAS IDENTIFICADAS. ANÁLISIS INTERSECCIONAL 20

a) Género y edad 20

b) Nacionalidad 22

c) Lugar de residencia. 23

V. TRAYECTORIAS DE VIDA 24

a) Prontuarios 25

b) Legajos de Identidad 26

c) Otros tipos de legajos 26

VI. DATOS Y CONTEXTO DE FALLECIMIENTO 26

a) Fechas de fallecimiento. Identificaciones logradas por año 26

b) Causas de muerte 29

c) Lugar de hallazgo: hospitales, vía pública, domicilio particular. 32

d) Personas identificadas en situación de indigencia. 33

VII. CURSO BUROCRÁTICO. DEPENDENCIAS ESTATALES INTERVINIENTES 34

VIII. ANÁLISIS CRIMINAL 35

a) Edad estimada en registros de defunción y edad cronológica de las personas identificadas 35

b) Análisis territorial. Localidad de residencia/localidad de hallazgo. 36

IX. PERSPECTIVAS Y RECOMENDACIONES DE TRABAJO 37

I. PALABRAS PRELIMINARES

El presente constituye el tercer informe vinculado al proyecto denominado "Búsqueda de personas en democracia", iniciado en el año 2013 en el marco del Expte. Interno 1153/13.

En el primero[1] expusimos el mapa de situación sobre las búsquedas de personas vigentes en nuestro país en el período 1990-2013. Dicha investigación se enmarcó en la labor conjunta que desarrollamos entre la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal de la Nación (PROTEX) y la ex organización no gubernamental Acciones Coordinadas Contra la Trata (ACCT), hoy CIAV (Colectiva de Intervención ante las Violencias), a partir del proyecto "Búsqueda e identificación de Víctimas de Trata y delitos conexos". Es decir, constituyó una síntesis de la información estadística de las búsquedas realizadas en Argentina que registró por primera vez un padrón de las personas desaparecidas en democracia.

En el segundo informe[2] dimos cuenta de los avances realizados en la materia, en un marco institucional y legal que continuaba revelando algunas deficiencias. Así, mostramos el trabajo de depuración del padrón generado en la primera etapa de trabajo a través del trabajo coordinado con otros actores estatales, tales como la Dirección Nacional de Migraciones, el Registro Nacional de las Personas, el Ministerio de Seguridad de la Nación, entre otros.

Asimismo, expusimos los resultados del trabajo realizado en materia de identificación de cadáveres NN. Los resultados obtenidos fueron favorables, y para ello fue sumamente relevante la colaboración del Ministerio de Seguridad de la Nación.

En esta oportunidad buscamos mostrar las particularidades del proceso de identificación de cadáveres NN: el relevamiento y la sistematización de la información; los cotejos dactiloscópicos; el inicio de los legajos de identificación y la producción de nueva información; las notificaciones de las identificaciones a familiares u órganos jurisdiccionales, entre otros supuestos.

También, y debido al cúmulo de información logrado durante estos años de trabajo, entendimos importante hacer un capítulo especial vinculado al perfil de las personas identificadas, a sus trayectorias de vida, así como sistematizar la información relacionada al contexto del fallecimiento. Finalmente, proponemos perspectivas y recomendaciones de trabajo que consideramos imprescindibles para mejorar el trabajo que se viene realizando en la materia.

1. https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2015/02/B%C3%9ASQUEDAS-EN-DEMOCRACIA.pdf
2. https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/11/Protex_Bu%CC%81squeda_personas_2016_5-8.pdf

II. SOBRE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

a) Registros burocráticos "dubitados" e "indubitados". Relevamiento y sistematización.

El proceso identificatorio ha transitado una serie de etapas que permitieron la unificación de registros burocráticos estatales. Para esta reunión y sistematización de registros, así como para la realización de los cotejos dactiloscópicos, trabajaron de manera conjunta la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal (PROTEX), el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU) del Ministerio de Seguridad de Nación y la Colectiva de Intervención Ante las Violencias (CIAV)[3].

En una primera etapa de trabajo se solicitó a diferentes dependencias estatales que informaran a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas todas las denuncias registradas de personas desaparecidas, ausentes, no localizadas. A saber, tales requerimientos se efectuaron a: Secretarías de Derechos Humanos, divisiones policiales de las distintas provincias, Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas de la provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Registro Provincial de Información de Personas Menores Extraviadas de la provincia de Buenos Aires. También se hizo llegar el mismo pedido a las organizaciones Missing Children Argentina y Red Solidaria "Personas Perdidas". Esa información fue sistematizada por la Colectiva de Intervención Ante las Violencias (CIAV)[4] y posteriormente remitida al Ministerio de Seguridad de Nación para la incorporación de las huellas dactiloscópicas de las personas denunciadas como desaparecidas, ausentes o no localizadas, al sistema AFIS.

En una segunda etapa de trabajo, la PROTEX solicitó información a las policías provinciales y morgues judiciales de todo el país acerca de los registros de cuerpos NN. Esto incluía pedidos de informe sobre los listados de cadáveres con identidad desconocida existentes en las dependencias, así como también información acerca de los protocolos y procedimientos que se llevan a cabo ante el hallazgo de un cadáver sin identificar. En marzo de 2015, el equipo de investigadores/as de la PROTEX y CIAV se acercó a las dependencias del RENAPER para relevar avisos de fallecimiento y huellas dactiloscópicas de las personas NN que el organismo recibe de las distintas delegaciones de todo el país. Entre abril y junio de 2015, el Ministerio de Seguridad de la Nación digitalizó los avisos de fallecimiento y las huellas dactiloscópicas en una calidad de 500 dpi, lo que permitió realizar cotejos dactiloscópicos con fines identificatorios[5].

3. Anteriormente Acciones Coordinadas Contra la Trata (ACCT).

4. Los resultados de esta primera etapa de trabajo fueron publicadas en el informe del año 2015 "BÚSQUEDAS EN DEMOCRACIA. Diagnóstico sobre la búsqueda de personas entre 1990 y 2013". Disponible en: https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2015/02/B%C3%9ASQUEDAS-EN-DEMOCRACIA.pdf

5. Los resultados de esta segunda etapa de trabajo son los resultados de las primeras identificaciones producto de estos dos corpus de registros relevados fueron publicados en el año 2016 en el informe "BÚSQUEDAS DE PERSONAS EN DEMOCRACIA. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN". Disponible en: https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/11/Protex_Bu%CC%81squeda_personas_2016_5-8.pdf

Estos dos corpus de registros aportados por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal y la Colectiva de Intervención Ante las Violencias, se sumaron a una serie de registros de ciudadanas/os con los que cuenta el Ministerio de Seguridad, principalmente compuestos por legajos de búsqueda abiertos por diferentes razones por la Policía Federal Argentina.

Las identificaciones realizadas hasta el momento provienen, principalmente, como resultado del cruce de las huellas dactiloscópicas obrantes en los avisos de fallecimientos relevados en el Registro Nacional de las Personas y las huellas dactiloscópicas de ciudadanas/os existentes en los legajos abiertos por diferentes razones por la Policía Federal Argentina y por el Formulario 1 del Registro Nacional de las Personas. En este punto son necesarias algunas aclaraciones metodológicas acerca de los registros que están permitiendo las identificaciones.

REGISTROS NN. Aviso de fallecimiento (Formulario 24) y Formulario-Acta 25.

Para comprender el procedimiento que venimos llevando adelante, es importante conocer que ante un fallecimiento se despliegan una serie de gestiones vinculadas a la confección de certificados, actas, licencias de inhumación, entre otras, que serán las que certifiquen el deceso, la inhumación, etc. En conjunto, todos estos procedimientos configuran un verdadero y multilineal laberinto burocrático[6] que imprime a los difuntos una intrincada vida social postmortuoria al interior de los organismos estatales encargados del control social del deceso[7]. Las circunstancias de hallazgo son diversas, no solo en relación con quien encuentra el cadáver sino también debido a los diferentes espacios geográficos en donde éste puede aparecer. Así, las trayectorias por las que puede transitar un cadáver no siempre siguen un circuito lineal, sino que se despliegan en diversas ramificaciones.

Luego de la participación realizada en torno a la recuperación del cadáver, sea este hallado en la vía pública o ante el deceso en una institución, la fiscalía o juzgado interviniente arbitrará los medios necesarios para que el cuerpo de la persona fallecida se dirija a la morgue correspondiente y que allí le realicen las tramitaciones burocráticas pertinentes. Éstas se orientarán a brindar, en lo posible, causa de muerte, edad aproximada, sexo biológico y, en el caso de que este cadáver sea un NN, llevar adelante los procedimientos que garanticen su identificación.

Retomando, una vez que el cuerpo es ingresado a la morgue, paralelamente a la autopsia médico legal, comienza la confección de diversos documentos acompañados con acciones vinculadas a lograr la identificación del cadáver NN. Esta serie de actividades dentro de ámbitos clínicos y burocráticos-legales estarán regidos por la intervención de agentes y establecimientos que serán los encargados

6. TISCORNIA, Sofía. Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales: El caso Walter Bulacio. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales; Editores Del Puerto, 2008. 313p.

7. CARLINI COMERCI, Silvia. Desaparecidos de la democracia: La construcción del cuerpo muerto como N.N. en el Conurbano Bonaerense. Tesis (Licenciatura en Ciencias Antropológicas). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2017. Sin publicar. 79 p.

de garantizar que el cadáver cumpla con el trayecto estipulado y finalmente sea inhumado en un cementerio. El tránsito del cadáver por diversas instituciones va a estar regido por una serie de documentos explicitados a continuación y que son los que han permitido las identificaciones logradas en el marco de este proyecto[8]:

Aviso de fallecimiento (formulario 24): *"Es un formulario mediante el cual las Oficinas Seccionales dependientes de las Direcciones Generales de los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Oficinas Consulares del país remiten a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, la información y documentación por la cual se da cuenta de los fallecimientos ocurridos, actualizándose así el sistema electoral, previsional e impositivo. En este formulario, en caso de no poder identificarse al fallecido por no poseer Documento Nacional de Identidad, se tomarán sus impresiones dactiloscópicas (Reverso Form. 24). Si éstas no se pudieran obtener, la identidad se probará con la declaración de dos testigos* [de haberlos] *que conozcan al fallecido, haciéndose constar las causas que impidieran tomarlas"*[9]*.* Este formulario tiene la particularidad de realizarse cuando se desconoce la identidad del fallecido/da, es decir, cuando es un NN y se confecciona por triplicado. El Aviso de fallecimiento solo se utilizará para el caso de que el fallecido no posea D.N.I.

Formulario nº24 de aviso de fallecimiento (frente y dorso)

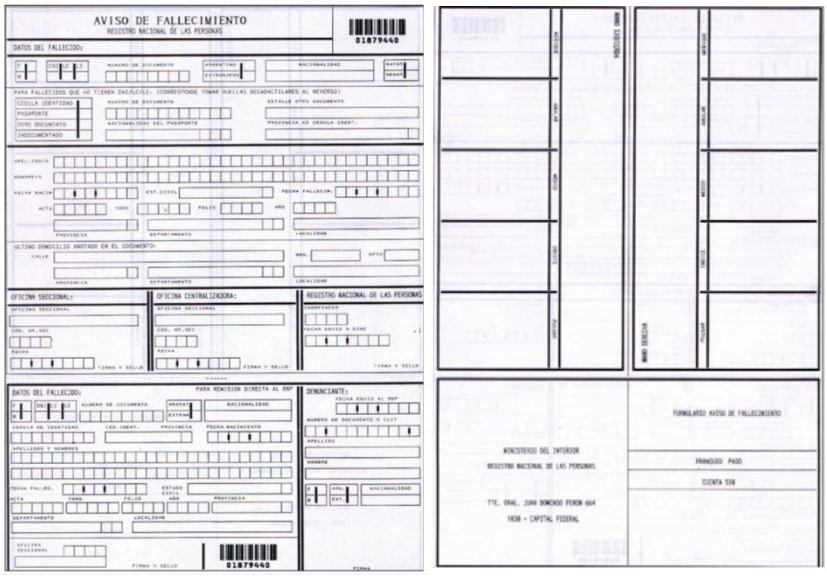

8. Utilizaremos a lo largo del documento el Protocolo Procedimiento Registral de Defunciones de la Provincia de Buenos Aires en tanto reseña con suma claridad los distintos formularios y actas de alcance nacional que se labran ante el hallazgo de un cuerpo NN. De tal manera, si bien el Protocolo aplica a la provincia de Buenos Aires, las actas y formularios son nacionales. Registro Provincial de las Personas. Protocolo Procedimiento Registral de Defunciones. Boletín Oficial n° 28066 de la Provincia de Buenos Aires. Disponible en: http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/pdfs/2017-04-07/SUPLEMENTO2017-04-071491416712.pdf

9. Registro Provincial de las Personas. Protocolo Procedimiento Registral de Defunciones. Boletín Oficial n° 28066 de la Provincia de Buenos Aires. Pag. 5. Disponible en: http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/pdfs/2017-04-07/SUPLEMENTO2017-04-071491416712.pdf

Formulario-Acta 25: Si por diversos motivos no se pueden tomar las huellas digitales del fallecido, se labra el Formulario-Acta 25 donde se detallarán los motivos por los cuales estos rastros no fueron consignados.

Formulario-acta 25

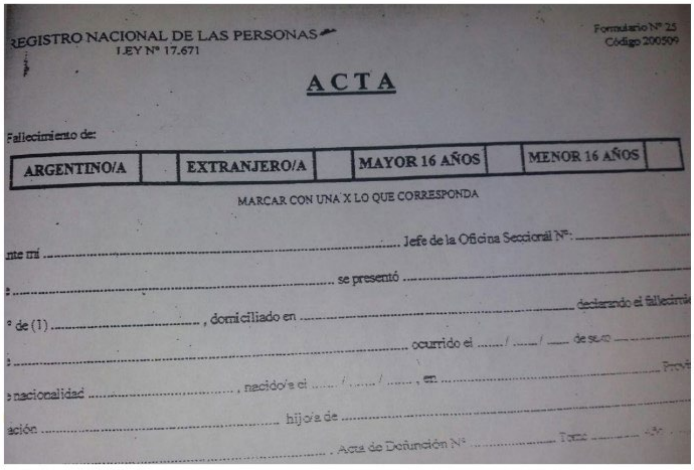

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
LEY Nº 17.671

Formulario Nº 25
Código 200509

ACTA

Fallecimiento de:

ARGENTINO/A		EXTRANJERO/A		MAYOR 16 AÑOS		MENOR 16 AÑOS	

MARCAR CON UNA 'X' LO QUE CORRESPONDA

nte mí ..... Jefe de la Oficina Seccional Nº: .....

..... se presentó .....

º de (1) ....., domiciliado en ..... declarando el fallecimi

..... ocurrido el ...../...../..... de su

nacionalidad ....., nacido/a el ...../...../....., en .....

ación ..... hijo/a de .....

..... Acta de Defunción Nº ..... Tomo .....

Legajos de la Policía Federal Argentina.

De acuerdo con las notas que remite el Ministerio de Seguridad para notificar una identificación fehaciente, las personas identificadas en el marco de este proyecto contaban con legajos abiertos por la Policía Federal Argentina, en los que se encontraban almacenadas las huellas dactiloscópicas que se utilizaron para realizar los cotejos identificatorios. Estos son los legajos serie CI, serie AGC, serie AGD, serie RH, serie DE, serie TM, serie SP, serie AGE, serie LE, legajo SPE, serie CTL. También surgieron, aunque en menor cantidad, algunas identificaciones provenientes de legajos de la Procuración de la Provincia de Buenos Aires.

Antes de avanzar, cabe realizar algunas aclaraciones acerca de los legajos que almacenan las huellas que están permitiendo las identificaciones.

Los legajos "AG" son legajos incluidos en el "Archivo General" de la Policía Federal Argentina, por ejemplo, habilitados por trámites de identificación, cartas de ciudadanía, edictos policiales (ebriedad, por ejemplo), trámites de reclutamiento, certificado de antecedentes, radicaciones y afines[10].

Encontramos tres tipos de legajos AG abiertos a las personas identificadas:

10. La Información detallada sobre los diferentes tipos de legajos ha sido proporcionada por el Nicolás María Espert, Coordinador de Identificación de Personas NN, Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU). Ministerio de Seguridad de la Nación. Com. Per. 21 de octubre de 2019.

- Legajos “AGC”
- Legajos “AGD”
- Legajos “AGE”

Los legajos de identidad eran abiertos por la Policía Federal Argentina *“entre 1906 y hasta 2011 cuando un ciudadano/a solicitaba la emisión de documentación”*[11]. El legajo de Identidad está compuesto por un formulario de solicitud donde obra el tipo de documento a tramitar, datos personales, datos de familia, hijos/as y hermanos/as, datos de personas que conozcan al solicitante, documentos presentados, ficha dactiloscópica y fotos carnet. En estas identificaciones encontramos dos tipos de legajos de identidad:

- Legajos “CTL” y “CI”: refieren a las Cédulas de Identidad y Pasaportes emitidos por la PFA.

Los prontuarios *“Se comenzaron a confeccionar en 1905 y son las carpetas individuales de personas sospechadas por delitos —ya sea que hayan sido detenidas o no— o detenidas por la Policía Federal por diversos motivos (edictos, manifestaciones públicas, razias, etc.). Se elaboran con la información disponible según el caso y los requerimientos judiciales que pudieran existir (pedido de detención, prohibición de salida del país, etc.). Los prontuarios son clasificados conforme el tipo de delito o dependencia policial que intervino”*[12]. En los casos identificados encontramos:

- Legajos “RH”, legajos de “Robos y Hurtos”, no acreditan identidad de manera fehaciente.
- Legajos “DE”, legajos de “Defraudaciones y Estafas”, no acreditan identidad de manera fehaciente.
- Legajos “TM”, legajos abiertos por “Toxicomanía” no acreditan identidad de manera fehaciente.

Los prontuarios confeccionados por la Policía Federal Argentina están compuestos por una serie de actuaciones que pueden encontrarse aleatoriamente, esto es, no siempre figuran[13]:

- ✔ Formulario 416, Planilla prontuarial.

11. Federman, N. 2018. Usos del archivo de la policía científica de la PFA desde la perspectiva de ddhh: tensiones y obstáculos para la identificación de personas. XI SEMINARIO INTERNACIONAL POLÍTICAS DE LA MEMORIA
Memorias subalternas, memorias rebeldes. Pág. 4. Disponible en: http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2018/01/seminario/mesa_22/federman_mesa_22.pdf

12. Federman, N. 2018. Usos del archivo de la policía científica de la PFA desde la perspectiva de DDHH: tensiones y obstáculos para la identificación de personas. XI SEMINARIO INTERNACIONAL POLÍTICAS DE LA MEMORIA
Memorias subalternas, memorias rebeldes. Pág. 4. Disponible en: http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2018/01/seminario/mesa_22/federman_mesa_22.pdf

13. En anexo se encontrarán ejemplos que ilustran los tipos de formularios.

✔ Formulario 3678 donde obra información personal, domicilio, profesión y clasificación dactiloscópicas;

✔ Cuatro juegos de fichas dactiloscópicas:

- Formulario 552. Huellas dactiloscópicas. Policía Federal Superintendencia Técnica.
- Formulario 554. Huellas dactiloscópicas. Comisaría de sección.
- Formulario 555. Compuesto en el anverso por formulario donde obra causa de detención, datos personales, nacionalidad, características físicas, domicilio, lugar donde trabaja, ocupación anterior, café o bar que frecuenta, señas particulares y en el reverso por huellas dactiloscópicas e información de cónyuge, familiares, amistades.
- Formulario 556 donde obran huellas dactiloscópicas.

✔ Actuaciones judiciales.

FORMULARIO 1

El formulario 1 forma parte de la burocracia del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER). Cuenta con huellas impresas y acredita legalmente –con datos personales básicos, nombre y apellido, domicilio, filiación, etc.- la identidad de un/a ciudadano/na[14]. Este formulario también ha generado identificaciones positivas en el marco de este proyecto.

b) Cotejos Dactiloscópicos

Los cotejos dactiloscópicos son realizados por el Departamento Científico Pericial de la Prefectura Naval Argentina, la Dirección de Criminalística y Estudios Forenses de Gendarmería Nacional Argentina y la Dirección General de Registros y Ciencias Biométricas de la Superintendencia de Policía Científica de la Policía Federal Argentina, en el marco del plan de trabajo de búsqueda e identificación de personas registradas en las dependencias estatales con identidad desconocida del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU), Secretaría de Cooperación con los Poderes Constitucionales, Ministerio de Seguridad de la Nación.

De tal manera, ante una identificación fehaciente la Secretaría de Cooperación con los Poderes

14. SIFEBU. Protocolo de actuación para casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Pág. 7. Disponible en: WWW_REVISTARAP_COM_documentos-1adm0207067834000-pago-1.pdf

Constitucionales remite una nota a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Fiscal en la cual constan los datos de la persona identificada: nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, y en algunos casos el número de DNI. Anexo a dicha nota remite en todos los casos copia del aviso de fallecimiento (formulario 24) con el cual se realizó el cotejo positivo y en la mayoría de ellos copia de legajo de identidad o prontuario que ya fueran descriptos en el apartado anterior. Finalmente puede anexar, según sea el caso, el formulario-acta 25 y, en menor medida, actuaciones judiciales vinculadas al hallazgo del cadáver NN.

c) Apertura de legajos de identificación y producción de nueva información.

Una vez recibidas las notas de identificación fehaciente la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas forma un legajo de identificación por cada uno de los casos en el marco del expediente 1153/13 "Búsqueda de Personas ACCT". A partir de aquí comienza una nueva etapa de trabajo consistente en la reconstrucción del circuito burocrático que transitó como NN y en la generación y procesamiento de la información sobre la persona identificada.

De tal manera, para producir dicha información se procede a:

- Consultar las bases de datos a las que tiene acceso la PROTEX, a fin de recabar toda aquella información relativa a las personas, domicilios y teléfonos, que pueda resultar de interés para identificar a posibles familiares de los/as identificados/as.

- Oficiar al Registro Nacional de las Personas, a fin de solicitarle que informe todos los antecedentes que posean las y los ciudadanos identificados/as, haciendo expresa mención de los datos filiatorios con los que se cuenta (particularmente el número de DNI, domicilios registrados, información sobre personas ascendientes, descendientes y colaterales, etc.). Se le solicita también que informe si dicho organismo registra el fallecimiento del ciudadano en cuestión.

- Oficiar a la Unidad Fiscal de Investigaciones de la Seguridad Social (UFISES), a fin de solicitarle que remita información sobre las relaciones asociadas, familiares, y cualquier otro dato que surja respecto de las personas mencionadas previamente.

- Oficiar a los Registros de las Personas Provinciales a fin de solicitarles que remitan todos los antecedentes relacionados con los avisos de fallecimientos que generaron las identificaciones. Esto permite completar los registros burocráticos generados por el estado a partir del deceso del individuo NN que hemos identificado, a saber:

Certificado Médico de defunción (CMD): Documento médico legal con el que se prueba el hecho de la muerte[15]. La Ley 17.132 establece en su Art. 19 inc. 8 que los/as profesionales que ejerzan la medicina están obligados/as *"a extender los certificados de defunción de los pacientes fallecidos bajo su asistencia debiendo expresar los datos de identificación, la causa de muerte, el diagnóstico de la última enfermedad de acuerdo con la nomenclatura que establezca la Secretaría de Estado de Salud Pública y los demás datos que con fines estadísticos les fueran requeridos por las autoridades sanitarias"*[16] Entonces, en el CMD obra la siguiente información: características físicas de la persona fallecida, forma y causa de muerte, lugar de fallecimiento, autoridades judiciales intervinientes, médico interviniente. Puede ser labrado por médicos/as que certifican defunciones domiciliarias; médicos/as de hospitales municipales, provinciales, nacionales; morgues policiales; morgues o asesorías periciales dependientes del poder judicial. Por ejemplo, en Provincia de Buenos Aires, la Suprema Corte de Justicia entrega CMD al Departamento Judicial de Lomas de Zamora y Junín y a la Asesoría Pericial. También pueden ser labrados por médicas/os de clínicas privadas[17].

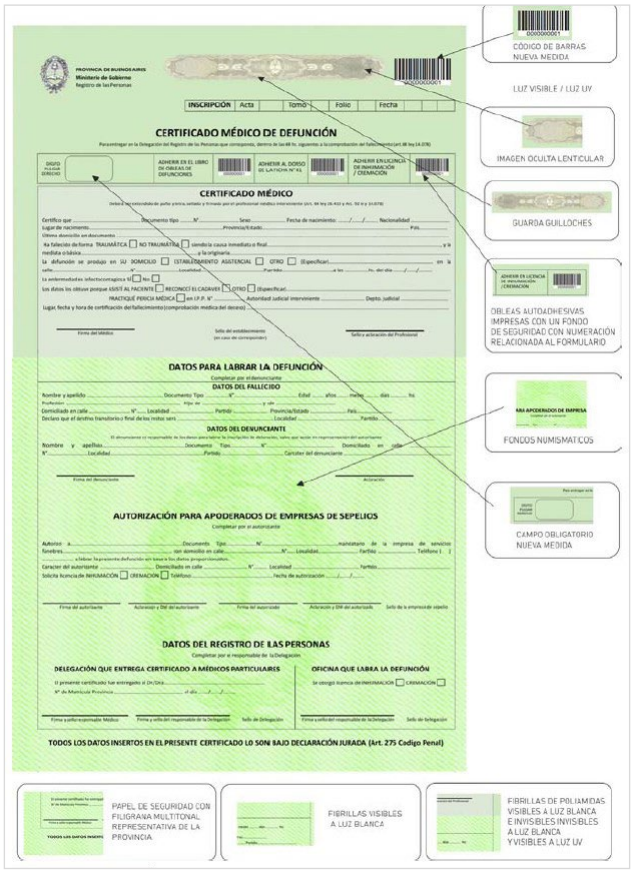

15. Por ejemplo, en la Provincia de Buenos Aires: "el hecho de la muerte se probará con el certificado de defunción extendido por el médico que hubiera asistido al fallecido en su última enfermedad y, a falta de él, por otro médico, que en forma personal hubiere constatado la defunción y sus causas…Se probará también con el certificado de defunción otorgado por autoridad judicial, si no hubiera médico en el lugar en que ella ocurrió." Ley 14078. Art. 90.

16. Ley 17.132. Ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración. Disponible en: http://www.msal.gob.ar/residencias/images/stories/descargas/sistema-nacional-residencias/bases-normativas/ley-17132.pdf

17. Registro Provincial de las Personas. Protocolo Procedimiento Registral de Defunciones. Boletín Oficial n° 28066 de la Provincia de Buenos Aires. Pag. 8. Disponible en: http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/pdfs/2017-04-07/SUPLEMENTO2017-04-071491416712.pdf

Acta o Partida de defunción: Es el instrumento público expedido por el Registro de las Personas en el que se asienta el hecho de la defunción[18]. En este documento obra información sobre sexo, edad aproximada, causa de muerte, lugar de fallecimiento, médico interviniente, testigos, y observaciones que generalmente describen características físicas, indumentaria y, en algunos casos, autoridad judicial interviniente.

- Oficiar a Fiscalías Generales y/o Archivos departamentales a fin de solicitarles que informen si dicha dependencia o departamento intervino en algún expediente iniciado a raíz del fallecimiento del NN oportunamente identificado. Esto se realiza con el objetivo de notificar a la autoridad interviniente de las novedades producidas. Aquí pueden abrirse varias posibilidades administrativas. Puede identificarse a la autoridad judicial interviniente y que el expediente se encuentre archivado, por lo que hay que solicitar el desarchivo. En estos casos se solicita copia del expediente para profundizar la información sobre las circunstancias en que se produjo el deceso. Asimismo, puede ocurrir que por el tiempo transcurrido el expediente haya sido destruido en el marco de la reglamentación interna de preservación de documentación. Otra posibilidad es que no pueda identificarse a la autoridad judicial interviniente.

- Oficiar a los cementerios municipales a fin de solicitarles que informen el posible ingreso en dicha necrópolis del cadáver NN identificado. De estas diligencias pueden generarse dos escenarios. Por un lado, que no pueda determinarse en qué necrópolis fue inhumado el cadáver NN oportunamente identificado. Por el otro, que pueda establecerse en qué necrópolis fue inhumado. En este último caso, pueden existir dos posibilidades. La primera es que por el tiempo transcurrido los restos hayan pasado a osario. Las normativas municipales establecen plazos relativamente cortos de tiempo para la inhumación de NN en tierra gratuita por lo que puede ocurrir que en los casos de identificaciones de personas fallecidas hace décadas los restos ya han pasado a osario general. La segunda es que los restos aún se encuentren inhumados en tierra por lo que se procede a solicitar que se preserven y que se los mantenga en un lugar identificable hasta tanto se logre localizar a los familiares del occiso. En cualquiera de los casos en donde se establezca el cementerio en que el occiso fue inhumado, las necrópolis remiten la ubicación donde se encontraba o aún se encuentra inhumado, la copia del libro de ingresos del cementerio donde obra este registro y, en algunos oportunidades, la copia de la licencia de inhumación.

Licencia de inhumación. Es el documento mediante el cual se autoriza la inhumación de un cadáver en un cementerio, generalmente, en la jurisdicción donde ocurrió la defunción[19]. Ésta puede ser

18. Registro Provincial de las Personas. Protocolo Procedimiento Registral de Defunciones. Boletín Oficial n° 28066 de la Provincia de Buenos Aires. Pag. 5. Disponible en: http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/pdfs/2017-04-07/SUPLEMENTO2017-04-071491416712.pdf

19. Registro Provincial de las Personas. Protocolo Procedimiento Registral de Defunciones. Boletín Oficial n° 28066 de la Provincia de Buenos Aires. Pag. 5. Disponible en: http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/pdfs/2017-04-07/SUPLEMENTO2017-04-071491416712.pdf

confeccionada por el oficial público del Registro Civil teniendo a la vista el acta o partida de defunción. En casos de defunciones que se encuentran judicializadas por tratarse de muertes violentas o indeterminadas, o por tratarse de la defunción de un NN, la autoridad judicial interviniente es la encargada de solicitar por vía administrativa la inhumación del cadáver por lo que solicita al Registro Civil que se labre el correspondiente acta de inhumación.

- Oficiar a morgues judiciales a fin de solicitar los informes de autopsia de las personas identificadas. En el marco de este proyecto de identificación sólo se ha tenido acceso a los informes de autopsias de aquellas/os NN fallecidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que ha intervenido la Morgue Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En este sentido, ante una identificación fehaciente de un NN fallecido en CABA se libró oficio a dicha Morgue Judicial para que remitan los informes de autopsia ya que en ellos obra la fiscalía y juzgado interviniente, información que es relevante para poder notificar a las autoridades intervinientes de las novedades producidas así como también conocer las circunstancias en que se produjo el deceso.

d) Notificaciones y archivos de legajos de identificación.

Una vez recibidas todas las respuestas con la información necesaria para reconstruir el contexto de la persona identificada y la información referida al circuito burocrático, se presentan tres posibilidades:

1) La información generada puede demostrar que se trata de una **identificación desactualizada**. Denominamos "desactualizadas" a aquellas identificaciones que ya se encontraban inscriptas en el Registro Nacional de las Personas; o a cuyas actas de defunción como cadáver NN le correspondía un acta complementaria en la que se asentaba correctamente la identidad del fallecido; o en las que se pudo comprobar que el cadáver ingresó al cementerio fehacientemente identificado; o en las que en el marco de otro expediente judicial ya se había logrado la identificación; o finalmente en aquellos casos en los que los familiares ya se encontraban en conocimiento de la situación. En este caso se archiva el legajo de identificación previo informe a la Secretaría de Cooperación con los Poderes Constitucionales del Ministerio de Seguridad.

2) Mediante la información generada se puede establecer también la **identificación fallida**. Denominamos identificación "fallida" a los casos en que la persona identificada registra trámites posteriores, por ejemplo nuevo DNI, a la fecha que aparece en el aviso de fallecimiento; lo que hace evidente que las huellas plasmadas en el aviso de fallecimiento no fueron tomadas al occiso, sino a alguien que intervino en las circunstancias que rodearon el hallazgo de dicho cuerpo. Generalmente, se ha constatado que las huellas son de personas que trabajan en casas velatorias, personal policial, y/o médicos u otro personal de morgues. Al tratarse de la adulteración de un documento público se presentan dos posibles situaciones.

Si el hecho ya prescribió el legajo se archiva previa notificación de las novedades a la Secretaría de Cooperación con los Poderes Constitucionales del Ministerio de Seguridad. De ser el hecho reciente se puede proceder a realizar la denuncia formal o notificar al organismo pertinente de lo que está ocurriendo en su jurisdicción.

3) Mediante la información generada se puede establecer que nos encontramos efectivamente ante una **identificación novedosa** que hay que notificar a las autoridades judiciales intervinientes y/o a los familiares. En los casos donde se encuentran identificadas las autoridades judiciales que intervinieron en el caso se las notifica formalmente remitiendo todos los antecedentes generados en el marco del legajo de identificación. Aquí pueden abrirse dos circuitos. El primero consiste en que la autoridad interviniente notifique a la familia de la persona identificada o que solicite la colaboración de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas para realizarlo. El segundo refiere a los casos en los que no pudo establecerse la autoridad judicial interviniente, motivo por el cual la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas se encarga de notificar a las y los familiares de la persona identificada de las novedades.

III. IDENTIFICACIONES. NÚMEROS GENERALES

a) Identificaciones de cadáveres NN.

En estos últimos cuatro años de proyecto, esto es, entre octubre de 2015 hasta octubre de 2019, se realizaron 304 identificaciones positivas[20], de las cuales 279 fueron consignadas como varones con rangos de edad de entre 16 y 81 años, 24 como mujeres de entre 25 y 73 años y 1 como travesti que contaba con 30 años de edad al momento de su muerte. Sin embargo, no todos los legajos de identificación resultaron en identificaciones "novedosas" dado que en 59 casos se trataban de identificaciones desactualizadas (32) o fallidas (27).

b) Algunos casos concretos de identificación

El proyecto de identificaciones tiene como uno de sus objetivos principales poder restablecer la identidad de las personas registradas como NN. La información sobre el hallazgo de un cadáver NN no siempre se coteja de manera inmediata con otros registros durante la búsqueda de la persona.

20. Dejamos constancia de que, a la fecha de diseño del presente informe, se contabilizan un total de 338 identificaciones. Las 34 que no se incluyen aquí se encuentran en pleno proceso de análisis, pero dado que se encuentran en una etapa muy inicial de investigación, la información contenida en ellas será volcada en un próximo informe. En efecto, 32 de esas nuevas identificaciones fueron notificadas a PROTEX en el 2020, por lo que el trabajo que se realiza sobre cada uno de los legajos no ha brindado, aún, información minuciosa que pueda ser añadida en este informe. A grandes rasgos, podemos mencionar que de esas 32 identificaciones todas fueron de HOMBRES ADULTOS, dato que refuerza la tendencia mostrada en este informe sobre la predominancia de identificaciones de masculinos adultos.

Son varios los casos en los que se pudo determinar que el tiempo transcurrido entre la desaparición y el hallazgo del cuerpo fue menor a diez días, pero su identificación se produjo meses e incluso años después. Estos últimos revelan una falla en el proceso de identificación de esos cuerpos, que aún con la intervención de la fuerza policial fueron enterrados como cadáveres NN a pesar de la búsqueda de sus familiares. A continuación se mencionarán algunos casos cuyas identificaciones se produjeron en el marco de este proyecto de investigación, a modo de muestra respecto a las falencias en los procedimientos y el procesamiento de la información

Caso C.A.T.

C.A.T. nació en marzo de 1972 en la provincia de Buenos Aires. El 2 de septiembre de 1996 fue la última vez que lo vieron, luego de haber salido de una clínica ubicada en la Ciudad de Buenos Aires. Veintidós años después, en mayo del año 2018, se logró la identificación mediante el cotejo de sus huellas en el aviso de fallecimiento de una persona NN y las huellas en su legajo de la Policía Federal Argentina. La causa de su defunción fue un paro cardiorrespiratorio a sus 24 años de edad, como resultado de un accidente ferroviario en la estación de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, sucedido el 2 de septiembre de 1996.

Caso R.G.A.

R.G.A. era un joven de 26 años que falleció en el andén 5 de la estación Temperley del ferrocarril General Roca, en la provincia de Buenos Aires el 24 de diciembre de 1990. La causa de su muerte fue producto de un paro cardiorrespiratorio luego de un accidente ferroviario. Su identificación se logró en el año 2016.

Caso J.C.I.

JCI falleció en abril de 1990 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a los 30 años de edad. La causa de su muerte fue una insuficiencia cardíaca producto de una lesión por proyectil de arma de fuego. JCI había nacido en la provincia de Santiago del Estero y es la única persona registrada como travesti[21], según el acta de defunción. Un dato importante a tener en cuenta es que la población travesti y trans tiene un promedio de vida de 32 años "*producto de la violencia y exclusión social, política y económica estructural y sistemática*"[22].

21. Este dato no resulta menor ante la falta de estadísticas respecto a la población travesti y trans. Cabe mencionar que la ley 26.743 del año 2012 establece el derecho de identidad de género de las personas entendida como "la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo" (art. 2º). Asimismo, respecto a su ejercicio, en el art. 3º refiere que "Toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercibida". Disponible en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm

22. Ministerio Público de la Defensa 2017. La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio. Pág. 96. Disponible en https://www.mpdefensa.gob.ar/publicaciones/la-revolucion-las-mariposas-a-diez-anos-la-gesta-del-nombre-propio

Caso de identificación "fallida"

Por último, es menester señalar un caso cuya identificación resultó fallida producto de un procedimiento irregular en el registro de las huellas dactiloscópicas. Se trata de un NN masculino de entre 15 y 18 años que falleció en la villa 21-24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires producto de una herida de arma blanca en el año 1998. Sin embargo, en el acta de defunción se habían consignado huellas de una persona que no había fallecido. Esto quiere decir que las huellas plasmadas en el aviso de fallecimiento no fueron tomadas del occiso- tal como se explicó en apartados anteriores para el caso de identificaciones fallidas- sino de una persona que registraba antecedentes penales, es decir, que tenía algún vínculo con quienes intervinieron en el hallazgo del cuerpo.

Entre las hipótesis que podrían elaborarse frente a estos dos últimos casos citados podría cobrar importancia la que refiere a la **violencia institucional**. Este término refiere a "*prácticas estructurales de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.)*"[23]. Es importante señalar que este tipo de violencia afecta particularmente a jóvenes, personas que viven en villas y población travesti y trans.

IV. PERFIL DE LAS PERSONAS IDENTIFICADAS. ANÁLISIS INTERSECCIONAL

En este apartado se relevan las variables de género, edad, nacionalidad y lugar de residencia. A partir del cruce de esta información, se pretende observar el perfil que más abunda en las 304 identificaciones.

a) Género y edad

Hasta el año 2019 se han concretado las identificaciones de 304 personas, de las cuales 279 fueron consignados como varones, 24 como mujeres y 1 como travesti. En este sentido, hay una gran disparidad en cuanto a las proporciones según el género, siendo el 91.8% hombres, el 7.9% mujeres, y 0,3 % la representación de la persona travesti del total.

23. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Educación. Pág. 13. Disponible en http://www.jus.gob.ar/media/2932203/violencia_institucional.01.pdf

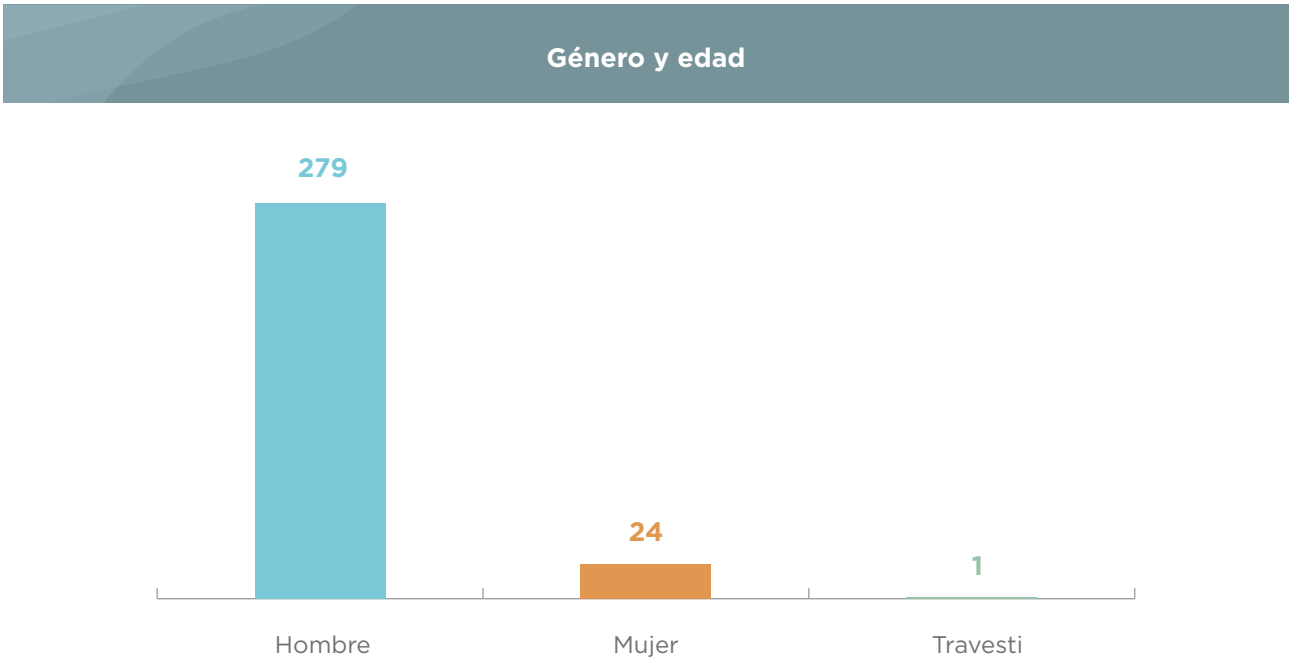

La edad más baja registrada es de 16 años y la más alta de 81. En el rango de edad de 16 a 36 años, hay 48 hombres (15.8%), 1 mujer (0.3%), 1 travesti (0.3%). **En el rango de 37 a 66 hay 175 hombres (57.6%) y 16 mujeres (5.3%), siendo el más poblado con un pico en la concentración de identificaciones en el quinquenio de 42-46 años.** Finalmente**,** mientras que el rango de 67 a 81 tiene 26 hombres (8.5%) y 4 mujeres (1.3%). Del total, hay 33 personas de las cuales no se sabe su edad, ya que no se encontraron datos de su fecha de nacimiento o de su fecha de fallecimiento que permitiese calcular la edad al momento de su deceso, 30 hombres (9.9%) y 3 mujeres (1%).

Cantidad de personas por género y edad

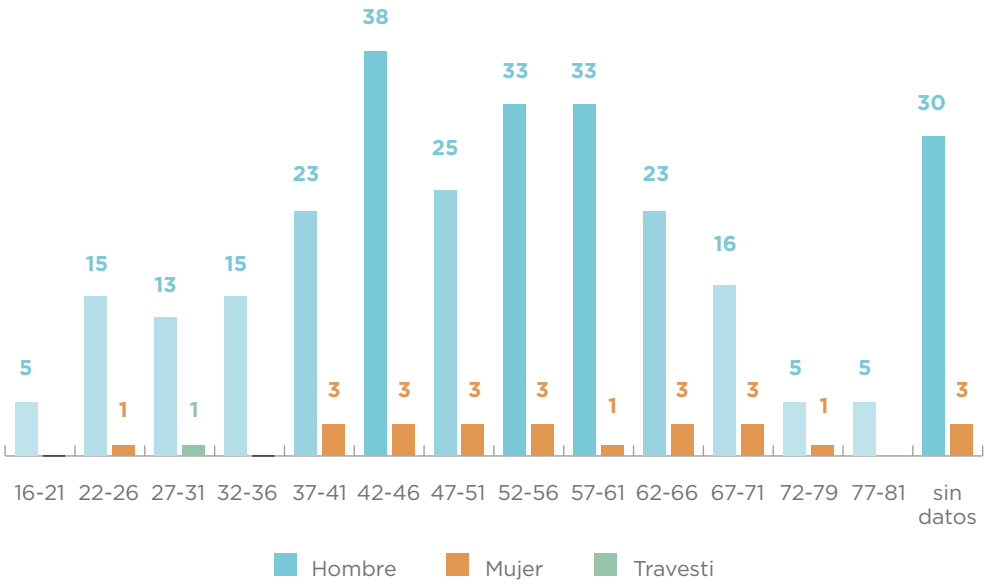

b) Nacionalidad

En lo que respecta a la nacionalidad de las personas identificadas, la mayor cantidad de ellas tenían nacionalidad argentina (81.9%), siguiendo en cantidad la boliviana (4.6%), la uruguaya (3.6%), la paraguaya (2.3%), la chilena (2%), la española (0.9%) la italiana (0.7%), la peruana (0.7%) y la húngara (0.3%). Los casos en los cuales no se encontró registrada la nacionalidad de la persona representan un 3%.

Nacionalidad

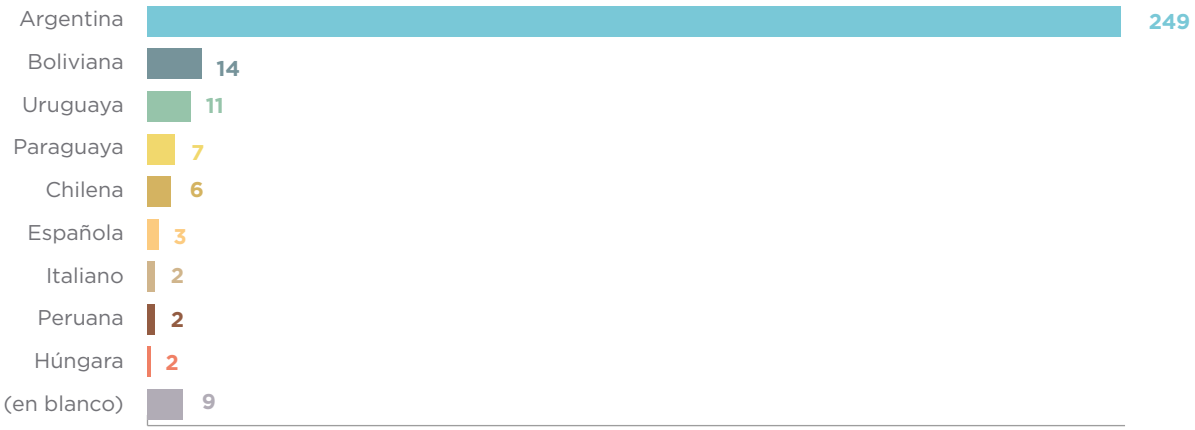

c) Lugar de residencia.

En los registros relevados para la realización de las identificaciones, en la mayoría de los casos figuraba el dato del último domicilio. Este dato agrupado por provincias arroja que la mayor cantidad de personas identificadas tenía consignado su último domicilio en la Provincia de Buenos Aires (47%), mientras que la segunda es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (21%). Córdoba (1.6%) y Corrientes (1.6%) son las provincias que les siguen, luego Tucumán (1%), Misiones (0.6%), Neuquén (0.6%), Chaco (0.3%), Jujuy (0.3%), Mendoza (0.3%) y Río Negro (0.3%). Los casos en los cuales no se encontró información en relación al último domicilio representan un 25.4%.

Lugar de residencia

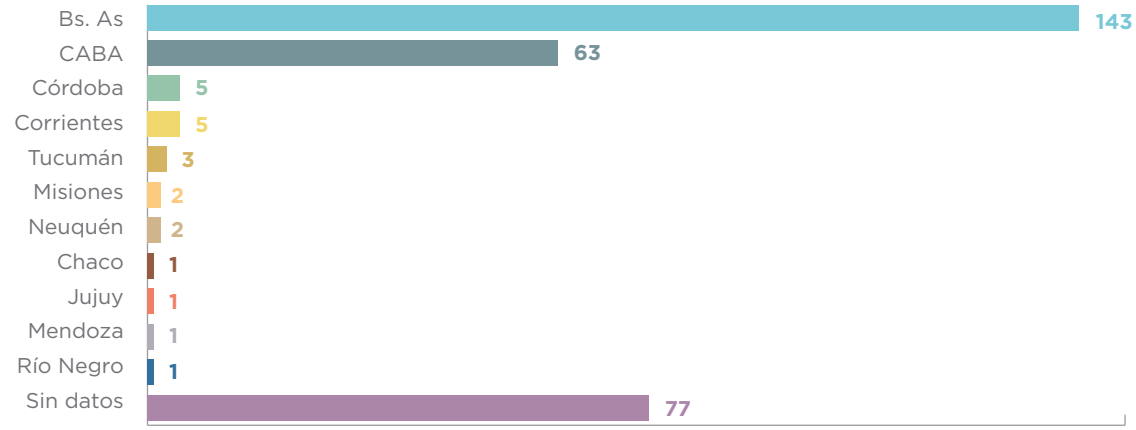

Analizando todas las variables, en su mayoría las personas identificadas son varones argentinos residentes en la Provincia de Buenos Aires de entre 42 y 61 años de edad. Cabe destacar que en las variables de edad y lugar de residencia, la cantidad de personas que no figuran con esto datos es muy alta, representando en el criterio de la edad casi un 10% y en el de residencia un 25% del total de las personas identificadas. También es importante señalar, que la cantidad de varones identificados es casi 12 veces mayor que la cantidad de mujeres.

En ese sentido es menester destacar que en Argentina, al año 2015, había 6040 personas buscadas, de las cuales 3231 son niñas, adolescentes y mujeres adultas[24], es decir el 53% del total. Constituye un punto importante, que requerirá de futuros análisis, que las identificaciones de varones superen en tal alta proporción a las mujeres si se considera que representan menos del 44% de las personas buscadas.

V. TRAYECTORIAS DE VIDA

Tal como se detalló, las identificaciones realizadas hasta el momento provienen principalmente de los registros de la Policía Federal Argentina motivo por el cual el Ministerio de Seguridad de la Nación remite los legajos que dicha fuerza confeccionó de cada una de las personas identificadas. Estos legajos permiten reconstruir aspectos de las trayectorias vitales de quienes estamos identificando.

Esta documentación anexada se encuentra organizada en la Policía Federal Argentina en diferentes series de legajos. De acuerdo a las notas que remite el Ministerio de Seguridad para notificar una identificación fehaciente, las personas identificadas contaban con las siguientes series de legajos: 111 legajo serie CI, 68 legajo serie AGC, 51 legajo serie AGD, 31 legajo serie RH, 12 legajo serie DE, 12 sin datos, 5 legajo serie TM, 4 legajo serie SP, 3 legajos de la Procuración de la Provincia de Buenos Aires, 2 legajo serie AGE, 2 legajos serie LE, 1 legajo SPE, 1 formulario 1, 1 legajo serie CTL.

Si organizamos las series de legajos por categorías más amplias encontramos que de las 304 personas identificadas, de acuerdo a las carátulas de la documentación anexada a cada nota de identificación fehaciente que remite el Ministerio de Seguridad, **139 cuentan con un legajo de identidad, 136 con prontuario, 2 legajo de antecedentes, 1 legajo de archivo general. Finalmente, 26 cuentan con información conexa** que no puede ordenarse en ninguna de las categorías precedentes pero que generalmente remite a información personal vinculada a los legajos de Identidad.

24. Protex y Acct, 2015. "Búsquedas en democracia. Diagnóstico sobre la búsqueda de personas entre 1990 y 2013". Disponible en https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2015/02/B%C3%9ASQUEDAS-EN-DEMOCRACIA.pdf

a) Prontuarios

Como se informó de las 304 personas identificadas, 136 cuentan con un prontuario. Esto es el 44,74%. De la información relevada surge que son 124 varones (91.18%), 11 mujeres (8,09%) y 1 travesti (0,74%).

De estos, 106 son de nacionalidad argentina (77,94%); 8 de nacionalidad uruguaya (5,88%); 5 de nacionalidad paraguaya (3,68%); 4 de nacionalidad boliviana (2,94%); 4 de nacionalidad chilena (2,94%); 2 de nacionalidad española (1,47%); 1 de nacionalidad italiana (0,74%); 1 de nacionalidad húngara (0,74%). Sin datos de nacionalidad se registraron 5 casos (3,68%).

Las detenciones se concentran principalmente en las siguientes causas:

- 35 por ebriedad (25,74%)
- 31 por averiguación de identidad (22,79%)
- 13 por robo (9,56%)
- 4 por defraudaciones (2,94%)
- 2 por vagancia (1,47%)
- Otras: 19 entre las cuales se encuentran homicidio (1), portación de armas (1), falsificación (1), privación ilegítima de la libertad (1), escándalo o desorden (2), entre otras.

Se analizó la correspondencia entre la última fecha de detención y la fecha de fallecimiento de la persona identificada. En solo un caso- masculino- la persona identificada muere dos días después de su última contravención. En su legajo obran 49 contravenciones por infringir el edicto policial sobre "ebriedad y otras intoxicaciones" y una por juego de naipe. En cuatro de las contravenciones por ebriedad cumple con arresto al no poder pagar la correspondiente multa: 4 y 5 días, 8 días, 15 días. En el resto de los casos no se han encontrado correlaciones.

Finalmente, pudo constatarse que en los formularios donde obran las causas de detención existe una gran discrepancia en la información declarada por las personas identificadas, principalmente en los ítems fecha de nacimiento, provincia de nacimiento, nombre de padre y madre, lo que se entiende como una manera para dificultar la identificación.

b) Legajos de Identidad

De las personas identificadas, 139 cuentan con un legajo de identidad, esto quiere decir que han realizado algún trámite vinculado a la solicitud de DNI, Cédula de Identidad y/o Pasaporte. De estas, 129 son varones (92,81%) y 10 son mujeres (7,19%). Respecto a las mismas, se constató que junto al formulario de solicitud de identidad en 46 de estos casos se encuentra el formulario 555, esto es, actuaciones vinculadas a detenciones: 25 por ebriedad, 14 por averiguación de identidad y 6 por robo. Luego existen 6 casos por otras causas como portación de armas, estafa, exhibiciones obscenas, av. de ilícito, vagancia y defraudación. Se trata mayoritariamente de varones con la excepción de una mujer.

c) Otros tipos de legajos

De las 2 personas identificadas con legajo de antecedentes y la persona identificada con legajo Archivo General se tratan de 3 masculinos de los cuales uno tiene antecedentes por tenencia de arma de fuego.

Finalmente, 26 cuentan con información conexa, generalmente formulario 555, por lo que pudo establecerse que 12 fueron detenidos por ebriedad, robo, vagancia y averiguación de identidad. Se trata de 9 varones y 3 mujeres. Asimismo cabe mencionar que 7 fueron identificados mediante formulario 1 y esa ha sido la única información que se recibió de los mismos.

Resumiendo, el total de personas identificadas con prontuario y/o registro de detenciones ascienden a 195 lo que representa el 64.14% del total de personas identificadas. De estas, 179 son varones (91,79%), 15 son mujeres (7,69%), 1 travesti (0,51%). Finalmente, 109 no cuentan con ningún tipo de antecedentes por detenciones, esto es, el 35.86%.

VI. DATOS Y CONTEXTO DE FALLECIMIENTO

En este apartado se realizará una descripción de los resultados obtenidos a partir del análisis de las variables fechas de fallecimiento, causas de muerte, lugar de hallazgo y personas identificadas en situación de indigencia. A partir del análisis de estas variables se aportará información para crear el perfil de las personas que se han logrado identificar y aportar datos sobre los circuitos de circulación de los cadáveres NN.

a) Fechas de fallecimiento. Identificaciones logradas por año.

En relación a las fechas de fallecimiento, si bien se cuenta con información para cada una de las identificaciones logradas en relación al día y mes del fallecimiento, para el análisis estadístico de este ítem realizamos un recorte metodológico en el cual se analizarán la cantidad de fallecimientos por año.

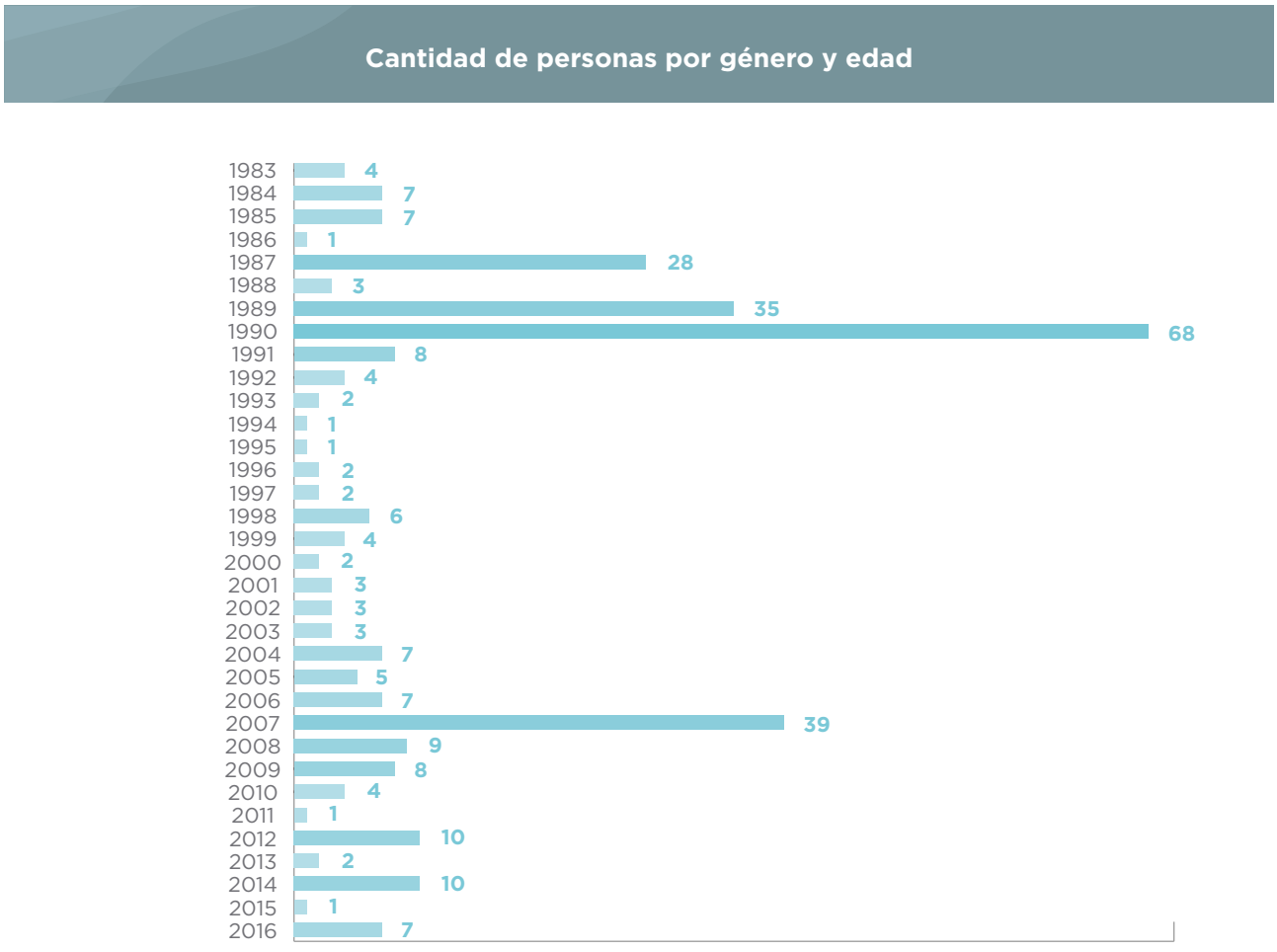

Figura 1. Histograma donde se representa la cantidad de fallecimientos a lo largo del período 1983-2016

A partir de la información brindada en la Figura 1 puede observarse que la cantidad de personas fallecidas que fueron inhumadas como NN ronda entre 1 y 10 casos anuales. Son casos excepcionales los años 1987, 1989, 1990 y 2007, años en los cuales la cantidad de fallecidos inhumados como NN alcanzaron los 28, 35, 68 y 39 individuos respectivamente.

En relación a la alta cantidad de personas fallecidas registradas como NN en el año 1990, se sistematizaron todas las variables que pudieran dar cuenta de alguna otra similitud además del año de su muerte. Para esto, se agruparon las variables de nacionalidad, muertes traumáticas y no traumáticas, género, residencia, antecedentes y edad. En relación a la nacionalidad, la mayor cantidad de personas con fecha de muerte en este año son de nacionalidad argentina, lo que representa alrededor de un 84% de los casos. Hay una notoria cantidad de personas identificadas en este período en las que no figura si tuvieron una muerte traumática o no traumática (38%). En los que sí figura el dato, las muertes traumáticas representan un 35% de los casos, y las no traumáticas un 26%. La mayoría de este grupo de personas son varones (94%). El 60% de los casos tiene un prontuario policial y el 28%

posee legajo de identidad. En relación a la edad, en el caso de los varones, la mayoría entran en el rango de 27 a 66 años, las mujeres de 37 a 46, y la persona travesti con 30 años.

A manera de conclusión puede decirse que ninguna de las otras variables analizadas en este informe presenta una relación clara con el alto número de personas fallecidas en el año 1990.

Al realizar un análisis sociohistórico acotado a los años 1989, 1990 y 1991 se observa que durante estos tres años hubo una serie de crisis económicas y eventos de reestructuración del estado. En el año 1989 los eventos de hiperinflación que sucedieron entre febrero y diciembre llevaron a la renuncia precipitada de su cargo del entonces presidente Raúl Alfonsín. Asume de esta manera el presidente electo Carlos Saúl Menem quien pone en marcha el plan BB en un intento de frenar la crisis económica. El plan BB, el cual lleva su nombre por Bunge & Born; empresa que diseño este modelo económico, implicaba la devaluación del austral, la suba en el precio de los servicios y la privatización de empresas estatales como ENTEL y Aerolíneas Argentinas. En diciembre de 1989, tras el fracaso de este plan y un nuevo evento hiperinflacionario, el entonces ministro de economía Néstor Rapanelli es reemplazado por Antonio Herman González quien pone en marcha el plan Bonex el cual, a través del reemplazo de plazos fijos por bonos emitidos por el estado, buscaba reducir la inflación. El plan Bonex estuvo vigente hasta enero de 1991 cuando Antonio Herman González renuncia debido a las denuncias de corrupción realizadas en su contra. El Ministerio de Economía queda a cargo de Domingo Felipe Cavallo quien pone en marcha el plan de Convertibilidad el cual estuvo vigente hasta comienzos del año 2002.

Desde la antropología y otras disciplinas humanísticas varios autores han trabajado el concepto de crisis y otros similares[25] que definen a través de conceptos como dislocación del orden, procesos inarmónicos y cambio. El antropólogo Diego Zenobi[26], retomando el trabajo de Sergio Visakovsky[27] define los **eventos críticos** como situaciones en las cuales "los actores sociales sufren una dislocación del orden y la normalidad que atribuyen al mundo". Por otro lado, Víctor Turner[28] utiliza el concepto de **drama social** para explicar las situaciones de conflicto y los procesos inarmónicos, donde la **crisis** o **escalada** es el momento límite entre dos fases estables y la cual se caracteriza por ser una amenaza al "status quo". Por otra parte, la antropóloga Veena Das[29] define a los **eventos críticos** "como hitos que provocan cambios en la acción de las persona".

25. CANELÓN PÉREZ, Jesús Eduardo (2005). De los dramas sociales a los eventos críticos y las interfases: un análisis de interfase sobre acuerdos, negociaciones y conflictos por el uso del agua de riego, en el semiárido occidental de Venezuela. 30° Congreso Interamericano de Psicología. Sociedad Interamericana de Psicología (SIP). Disponible en https://www.researchgate.net/publication/319531883_De_los_Dramas_Sociales_a_los_Eventos_Criticos_y_las_Interfases_Un_analisis_de_interfase_sobre_acuerdos_negociaciones_y_conflictos_por_el_uso_de_agua_de_riego_en_el_semiarido_occidental_de_Venezuela

26. ZENOBI, Diego (2017). Políticas para la tragedia: estado y expertos en situaciones de crisis. Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American anD Caribbean Studies. Disponible en https://www.iberoamericana.se/articles/10.16993/iberoamericana.105/

27. VISAKOVSKY, Sergio (2011). Estados críticos. Estudios sobre la experiencia social de la calamidad. Buenos Aires: Antropofagia.

28. TURNER, Victor (1974). Dramas sociales y metáforas rituales. Dramas, fields and metaphors, Ithaca, Cornell University Press. Disponible en http://carlosreynoso.com.ar/archivos/turner-dramas-sociales.pdf

29. DAS, Veena (1995(. The Anthropology of Pain. In: DAS. Veena Critical events: an anthropological perspective on contemporary India. New Delhi/Oxford: Oxford University Press.

Utilizando estos antecedentes históricos, junto con las definiciones previamente mencionadas, se puede decir que durante el año 1990 la sociedad argentina vivió un proceso de crisis en el cual orden y las normas se vieron dislocadas y que implicó un pasaje o cambio entre dos estados de normalidad. Este proceso afectó no solamente a la población sino también a las instituciones. A manera de hipótesis sobre el elevado número de cuerpos NN en el año 1990 nos parece interesante plantear que la crisis social, económica, jurídica e institucional provocó la tendencia a llevar de manera menos rigurosa las investigaciones que permitieran reconstruir la identidad de los cuerpos inhumados como NN.

La validación o refutación de esta hipótesis, así como la formulación de nuevas hipótesis, forma parte del proyecto de trabajo que se está llevando adelante.

b) Causas de muerte

En relación a las causas de muerte una primera clasificación nos permite dividirlas entre causas de muertes traumáticas y no traumáticas. En 168 de los 304 casos, el 55% de las identificaciones, contaban con información en relación a esta categoría. Las restantes 136 identificaciones, el 45% de los casos, no contaban con información relacionada a la causa de muerte.

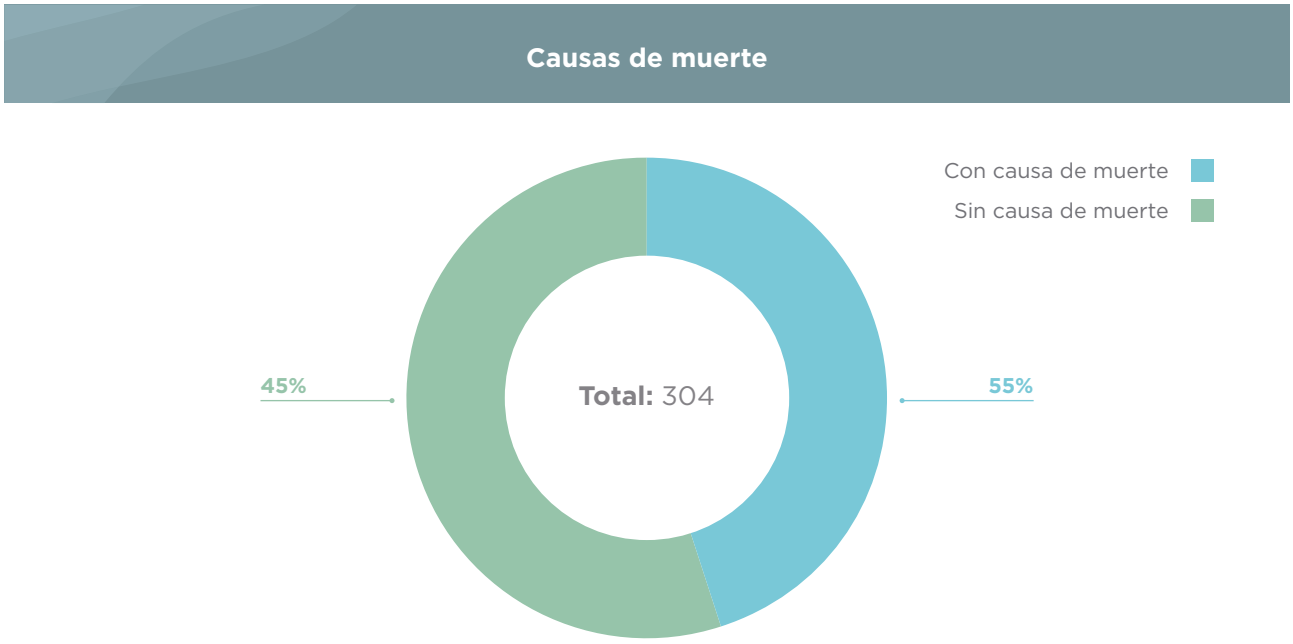

Figura 2. Gráfico circular donde se representa el porcentaje de fallecimientos que brindaban información sobre la causa de muerte.

De los 168 fallecimientos que contaban con causa de muerte, 91 (54%) adscriben a una muerte traumática mientras que 77 fallecimientos (46%) se han producido por causas no traumáticas.

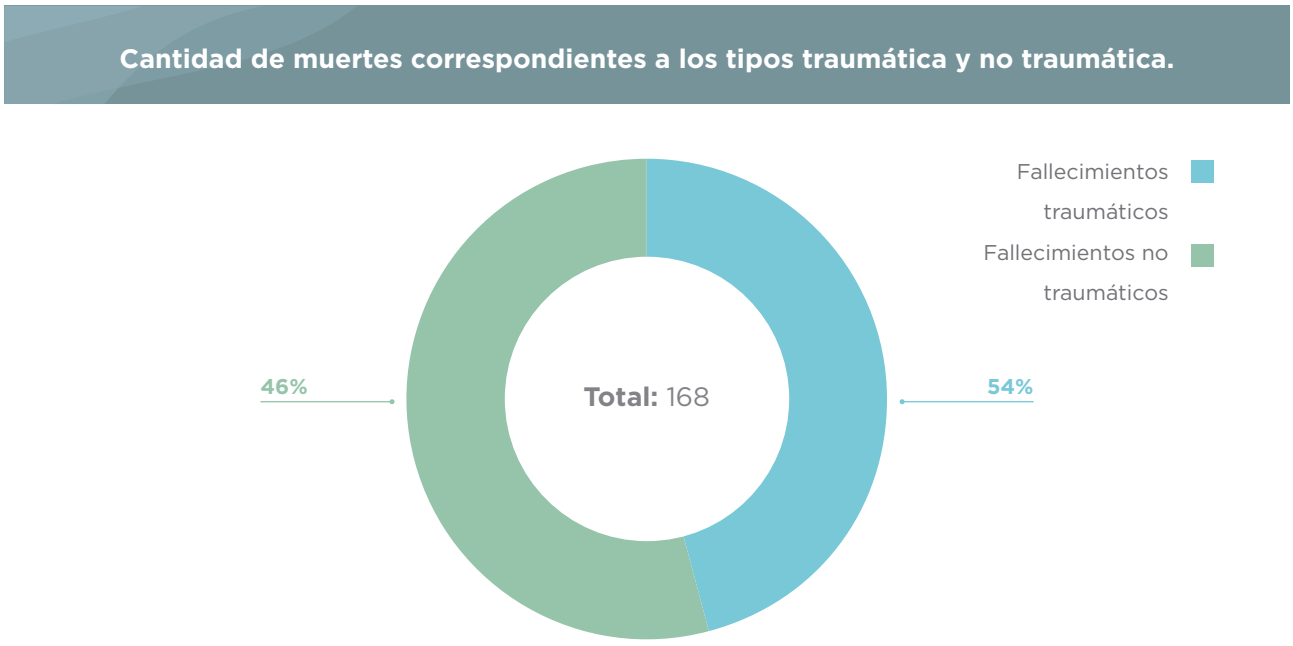

Figura 3.Gráfico circular donde se representa la cantidad de muertes correspondientes a los tipos traumática y no traumática.

En relación a la caracterización de las causas de muertes, se ha encontrado que las mismas remiten a una gran variedad de tipos descriptivos. Entre ellas se encuentran causas de muerte catalogadas como paro cardiorespiratorio traumático y no traumático, paro cardiorespiratorio no torácico, dilatación aguda de corazón, paro cardiorespiratorio no traumático con cirrosis hepática concomitante, falla cardiorrespiratoria aguda, insuficiencia cardíaca aguda no traumática, infarto hemorrágico masivo pulmonar, insuficiencia cardíaca descompensada, hemorragia intracraneana, hemorragia subdural, hematoma intracraneal espontáneo, atrición ferroviaria, falla orgánica múltiple, lesiones graves, hipertensión endocraneana, edema agudo de pulmón, neumopatía, bronconeumonía, accidente de tráfico, muerte violenta, lesión cerebral, hemorragia y lesiones múltiples, caquexia, herida de arma blanca, síndrome conjuntivo, cuadro congestión y edema agudo de pulmón en una hemorragia digestiva, asfixia por compresión mecánica de cuello, asfixia por sumersión, asfixia por obstrucción mecánica de vía aérea por cuerpo extraño, lesión por proyectil de arma de fuego, herida de bala, shock hipovolémico, enfermedad, fracturas óseas y desgarros viscerovasculares con destrucción de bulbo medular, fracturas óseas, destrucción severa, homicidio, enfriamiento, síndrome asfíctico, hemotórax bilateral traumático.

Esta gran diversidad de clasificaciones utilizadas para describir las ~~de~~ causas de muerte demuestra la falta de unicidad en el sistema nominal utilizado por aquellas personas encargadas de realizar las

autopsias. Según protocolos nacionales[30], la dificultad principal a la hora de completar este campo es el desconocimiento de la diferencia entre la causa originaria o básica de muerte y la causa directa o final del deceso. La primera de ellas, la causa originaria o básica, es la que debe determinarse y de la que se debe dejar constancia. Para ello deben diferenciarse 3 conceptos principales y sus subsidiarios:

1) Causas de muerte:

- ✔ Causa inmediata: estado patológico que produce la muerte
- ✔ Causa mediata: otros estados que contribuyeron a la muerte
- ✔ Causa básica: inicio de los acontecimientos patológicos

2) Formas de constatación de la muerte: por ejemplo por paro cardiorespiratorio o muerte encefálica. No constituye las causas de muerte.

3) Muerte traumática: causas externas que se asocian a la muerte, por ejemplo traumatismos o envenenamiento.

La falta de un sistema unívoco de descripción dificulta la realización de estadísticas relacionadas con las causas de muerte. Esta alta variabilidad en relación a las causas de muerte complejiza y obstaculiza el proceso de investigación y restitución de identidad en el cual se ven inmersos los cadáveres NN.

30. Registro Provincial de las Personas. Protocolo Procedimiento Registral de Defunciones. Boletín Oficial n° 28066 de la Provincia de Buenos Aires. Pág. 10. Disponible en: http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/pdfs/2017-04-07/SUPLEMENTO2017-04-071491416712.pdf

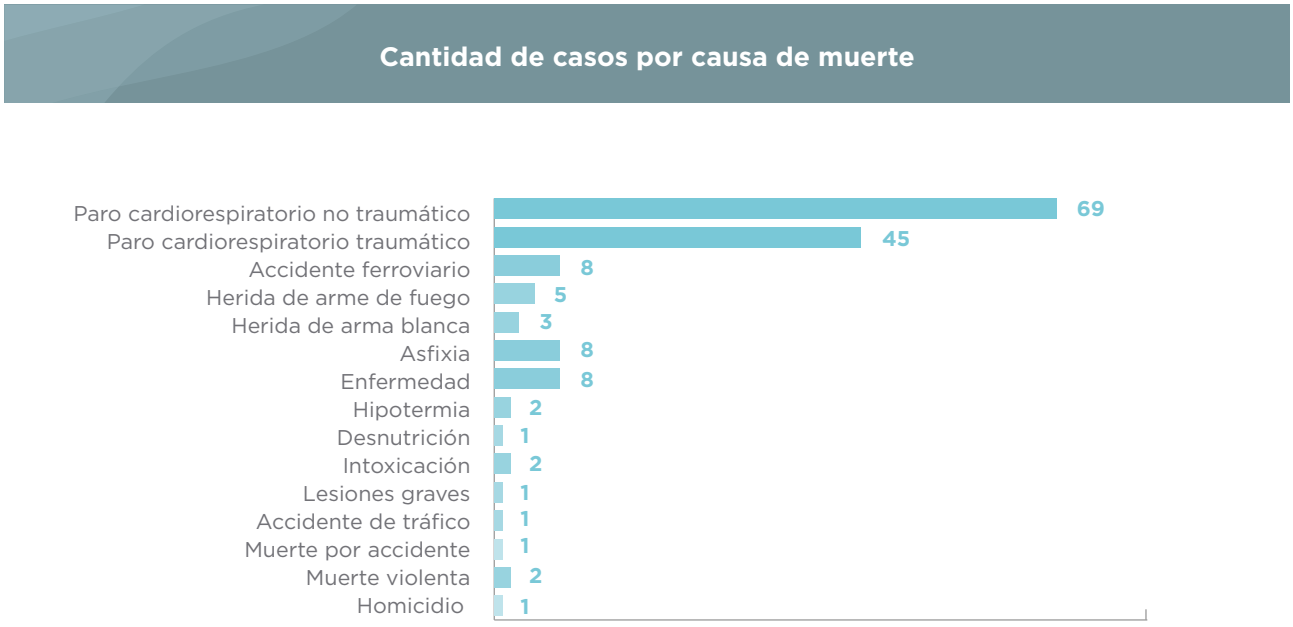

Figura 4. Histograma donde se representan la cantidad de casos por causa de muerte.

También existen otras dificultades en relación a la información que se registra en relación a las causas de muerte:

1) En 111 de los 304 casos trabajados no se brinda información sobre la causa de muerte.

2) En 21 casos no se brinda información sobre la causa de muerte, pero sí se la clasifica en traumática o no traumática.

3) En 1 caso ocurre a la inversa, se brinda información sobre la causa de muerte pero la misma no se encuentra clasificada como traumática o no traumática.

4) En los casos en los cuales no se brinda información sobre la causa de muerte también falta información sobre si la misma fue traumática o no traumática, generando un doble vacío de datos.

c) Lugar de hallazgo: hospitales, vía pública, domicilio particular.

La variable lugar de hallazgo se compone de las direcciones en las cuales se produjeron los hallazgos de los cuerpos que a posteriori fueran inhumados como NN. Esta variable fue resumida en tres categorías, construidas a partir de las direcciones que fueron aportadas en el relevamiento de fichas de cadáveres NN. Estas categorías son: hospitales, vía pública y domicilio particular.

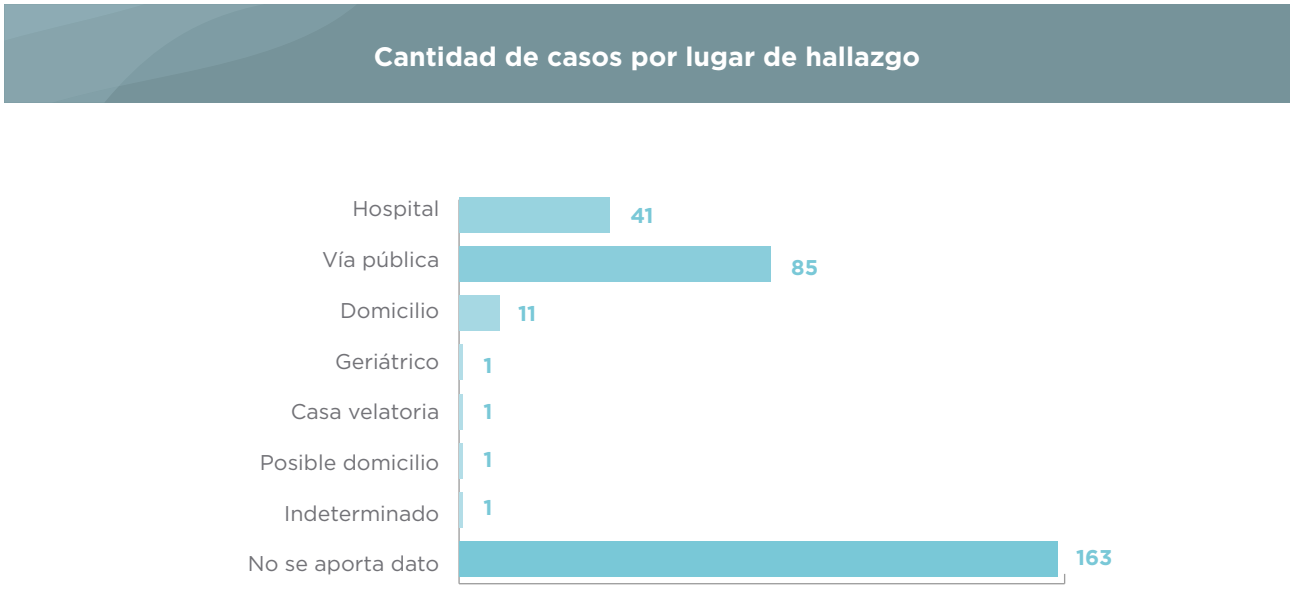

Figura 5. Histograma donde se presenta cantidad de casos por lugar de hallazgo.

En la Figura 5 puede observarse que 163 (53,6%) de los 304 casos analizados no cuenta con información del lugar de hallazgo. En cuanto a las categorías de análisis antes nombradas puede decirse que en 85 casos (27.9%) el lugar de hallazgo fue la vía pública, en 41 casos (13.4%) el lugar de fallecimiento fue un hospital y en 11 casos (3.6%) el lugar de fallecimiento fue el domicilio particular. La razón por la cual una persona que fallece en un hospital, en la vía pública o en su domicilio es registrada como NN remite a la falta de información documental que permita verificar la identidad de la persona fallecida.

De forma minoritaria otros lugares de hallazgo fueron asignados como geriátrico, casa velatoria, posible domicilio e indeterminado, con un caso cada uno. El que se consigna en una casa velatoria se relaciona con la falta de conocimiento o registro del lugar en el cual se produjo el hallazgo del cadáver. Las inhumaciones NN necesitan de intermediarios tales como las casas velatorias para poder ser llevadas adelante, siendo el estado municipal quien se hace cargo del costo económico que ello implica. De esta manera, frente a la ausencia de otra información para completar el campo sobre el lugar de hallazgo se decide colocar la dirección de la casa velatoria.

d) Personas identificadas en situación de indigencia.

En relación a esta variable pudieron asignarse 17 casos de personas identificadas que se encontraban en situación de indigencia. Tomando el total de 304 identificaciones, estos 17 casos representan un 5,59%.

De este total de 17 personas, 2 son mujeres y los restantes 15 hombres. El lugar del hallazgo del

cuerpo es en 14 casos en la Provincia de Buenos Aires, en 1 caso en la ciudad de Corrientes, en 1 caso en la ciudad de Posada y en un caso no se adjunta información sobre el lugar del hallazgo del cadáver. La nacionalidad más recurrente es la argentina, con 13 casos, siendo los 4 individuos restantes de nacionalidad chilena, española y peruana, mientras que no se informa nacionalidad en un caso. Uno solo es consignado como muerte traumática mientras que los 16 restantes se agrupan dentro de las muertes no traumáticas. Es importante resaltar que en uno de los casos la causa de muerte se consignó como enfriamiento. Las edades al momento de muerte se encuentran entre los 30 y los 71 años. Solo en dos casos no se cuenta con la edad al momento de la muerte pero la misma fue estimada mediante la autopsia entre los 40 y los 45 años. Los años de fallecimiento tienen un pico en los años 1987 y 1990, con tres casos en cada año, lo cual acompaña la tendencia general ya que ambos años son dos de los cuales tienen mayores cantidades de fallecimientos en términos generales. Los años 1983, 1984, 1988, 1989, 1992, 1993, 2002, 2004, 2007, 2008 y 2009 registran un fallecimiento de personas en situación de indigencia cada uno. Por último, de la misma manera en que se ha comentado en los apartados previos, las identificaciones se han logrado a través de la comparación de huellas dactilares presentes en legajos y prontuarios. Las identificaciones de estos 17 casos siguieron las mismas vías, ya que todos ellos presentaban antecedentes y detenciones. Se detalla que estos 17 casos reseñados son aquellos en los que expresamente se consignó en el acta de fallecimiento la situación de indigencia. Sin embargo, no podemos descartar que muchos otros, incluso quienes fallecieron en hospitales, no fueran personas en situación de calle. De tal manera, consideramos que existe un subregistro en esta categoría.

VII. CURSO BUROCRÁTICO. DEPENDENCIAS ESTATALES INTERVINIENTES

De las dependencias estatales intervinientes y las trayectorias disímiles que se accionan ante un hallazgo, hay dos cuestiones muy importantes que serán resaltadas ya que resultan un aprendizaje que puede servir en futuros casos e investigaciones de búsqueda de personas.

La primera hace referencia a la correspondencia entre el lugar de fallecimiento y el cementerio de inhumación del cadáver NN. En este sentido, en las identificaciones realizadas, **se observa como resultado que de un total de 304 identificaciones, 116 (38,16%) fueron inhumadas en el cementerio que les correspondía dado el lugar de hallazgo, esto es, en el cementerio municipal de la localidad de hallazgo. Del total, 187 (61,85%) no poseían datos de la necrópolis a la cual se lo derivó.**

La segunda analiza si las autoridades judiciales pertenecen a la misma jurisdicción del lugar de fallecimiento y posteriormente inhumación del cadáver. **Se aprecia que en 213 casos (69,77%) intervienen fiscalías y juzgados de la misma jurisdicción de hallazgo de los NN y de inhumación. Solo en 3 casos (0,98%) intervienen fiscalías y/o juzgados de jurisdicciones diferentes al lugar de hallazgo e inhumación. Por último, hay 88 casos (29,25%) de los cuales no se consignan datos.**

De esta forma se observa que el ámbito por el cual transita un cadáver hasta llegar a la necrópolis correspondiente es "recortado", es decir, que se mantienen dentro de un rango geográfico acotado y que en la mayoría de los casos las fiscalías y juzgados intervinientes se corresponden con la jurisdicción en la cual se halló el cadáver. Esto evidencia que se cumple con lo expuesto en el Procedimiento Registral de Defunciones[31]. **En resumen, de las identificaciones realizadas que poseían datos de ingreso a distintos cementerios, se puede postular que en un 100% de ellas las inhumaciones fueron realizadas en las necrópolis consecuentes con el lugar de hallazgo. En el 69,77% intervienen fiscalías o juzgados que corresponden con el área de hallazgo según su jurisdicción.** Más allá de estos datos, la Protex se encuentra investigando sobre los cementerios en los que podrían haber sido inhumados los cuerpos, y sobre las dependencias judiciales que podrían haber tenido intervención como se consignó en el apartado "Acta o Partida de defunción" (pág. 8).

VIII. ANÁLISIS CRIMINAL

a) Edad estimada en registros de defunción y edad cronológica de las personas identificadas.

Como primer punto cabe señalar que son 109 los casos (34%) en los que la edad al momento de la muerte fue estimada con una cercanía de 5 años o menos respecto de la edad real, mientras que en el resto de los casos (19%) la edad estimada difiere entre 6 y 10 años de la edad real. De tal manera, en el 53% de los casos la edad se estimó con cierto grado de exactitud.

Más allá de ello, en 81 de los 304 casos (27%) no se consignó una estimación de la edad en el aviso de fallecimiento y/o en el acta de defunción. Esto podría considerarse una dificultad adicional a la hora de avanzar hacia una identificación positiva ya que la edad, aunque sea estimada, puede ser valiosa a la hora de realizar recortes poblacionales para difundir dentro de los circuitos burocráticos la búsqueda de identidad de un cadáver NN. Vale aclarar, que la estimación de edad está supeditada principalmente al estado del cuerpo. En principio, el médico forense interviniente determina la edad utilizando metodologías propias de su ciencia. Sin embargo, existen ocasiones en donde se agotan sus accionares y es necesaria la datación etaria mediante herramientas propias de la antropología forense. En esta instancia, se puede realizar la estimación mediante placas radiográficas o, en algunos casos, procediendo a esqueletizar el cadáver. De una u otra manera, la antropología forense cuenta con diversos métodos de estimación de edad desarrollados para diferentes segmentos anatómicos como

31. Registro Provincial de las Personas. Protocolo Procedimiento Registral de Defunciones. Boletín Oficial n° 28066 de la Provincia de Buenos Aires. Pág. 5. Disponible en: http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/pdfs/2017-04-07/SUPLEMENTO2017-04-071491416712.pdf

la unión de las epífisis[32], la metamorfosis de la superficie esternal de la cuarta costilla[33], sínfisis púbica[34], superficie auricular del ilion[35], erupción dental[36], etc, que permitirían realizar una datación etaria en los casos donde la medicina forense encuentra sus límites. De tal manera, se recomienda trabajar de manera conjunta con antropólogos forenses en estas instancias de trabajo.

Por otra parte, encontramos que en 59 casos (20%) la edad estimada difiere en 10 años o más (por sobre o subestimación) de la edad real de la persona fallecida. En una primera aproximación, esto no parecería estar directamente relacionado a la causa de muerte; tampoco a si la muerte se produjo dentro de una institución o no. Si bien se podría pensar que las causas de muerte que tengan un fuerte impacto sobre el aspecto de la persona (arrollamiento por trenes o vehículos a altas velocidades, ahogamiento, etc.) podrían aumentar la tendencia a hacer una estimación errónea de la edad, esto no se verifica cuando sumamos al análisis los causales de muerte: en algunos casos donde la muerte es extremadamente traumática la estimación de la edad es casi exacta y en varios casos de muerte no traumática encontramos grandes diferencias entre la real y la estimada[37]. Diferencias de tal magnitud podrían cambiar el resultado de una búsqueda de paradero o entorpecer una presunción de identidad. Es necesario entonces preguntarnos ¿Podemos atribuir esta "buena/mala" estimación a cualidades individuales, o una mayor "habilidad" de algunas personas sobre otras para hacer estimaciones? Ciertamente no podemos descartarlo, pero nos interesa también indagar si el Estado garantiza a través de sus políticas públicas que en sus registros se consigne con la mayor exactitud posible un dato de tal importancia a los fines identificatorios. Se observa también que por lo general aquellos casos que no consignan edades tampoco consignan otros datos como causa de muerte, lugar de la muerte o incluso lugar del hallazgo encontrándose varios registros con una falta notoria de información básica.

b) Análisis territorial. Localidad de residencia/localidad de hallazgo.

Uno de los datos interesantes a la hora de intentar describir los movimientos territoriales que han tenido, tanto durante el curso de su vida como después de su muerte, las personas que fueran enterradas como NN, es la geografía de los lugares de hallazgo en relación al último domicilio consignado por la persona. Es importante aclarar que en esta variable existe también una alta deficiencia en la calidad del registro. Si se toma el último domicilio, éste no está informado en 75 de los 304 casos (casi un

32. SCHEUER, L. Y S. BLACK. 2000. Development Juvenile Osteology. Academic Press, London.

33. ISCAN, M.Y.; LOTH S.R. y WRIGHT, R.K. 1985. Age estimation from the rib by phase analisys: white females. In: Journal of Forensic Sciences, 30: 853-863.

34. TODD, T.W.1920. Ages changes in the pubic bone: I. The white males pubic. American Journal of Physical Anthropology 3:467-470.

35. LOVEJOY C. O., R. S. MEINDL, T. R. PRYZBECK, R. P. MENSFORTH. 1985. Chronological Metamorphosis of the Auricular Surface of the Ilium. A New Method for the Determination of Adult Skeletal Age at Death. Amer. Jour. Phys. Anthrop. 68(1): 15-28.
OSBORNE, D., T. Simmons y S. Nawrocki. 2004. Reconsidering the auricular surface as an indicator of age at death. Journal of Forensic Sciences 49: 905-911.

36. HILLSON, S. 1996, Dental Anthropology. Cambridge University Press. United Kingdom.

37. Para dar sólo algunos ejemplos, encontramos una muerte producida en una institución (Hospital Ramón Carrillo, San Martín) por paro cardiorrespiratorio en la que se estimó una edad al momento de la muerte de 50 años. La identificación posterior confirmó que la edad de la persona fallecida era apenas de 34 años (16 años menos que la edad estimada). Por otra parte, un cuerpo fue hallado en las vías del Ferrocarril Mitre, en la localidad de José C. Paz, víctima de una muerte traumática con pérdida de masa encefálica y su edad pudo estimarse entre 65 y 70 años, confirmándose posteriormente cuando se logró identificar a la persona fallecida que su edad real era de 66 años.

25%), mientras que en 10 casos no figura la localidad en la que el cuerpo fue hallado. Tampoco está claro si el domicilio registrado es el domicilio real o el que figura en el DNI, que puede estar desactualizado.

En cuanto a la distribución territorial, en 116 de los 304 casos (38%) hay una distancia notable entre el último domicilio que consta y la localidad del hallazgo, considerando cercanos aquellos en los que ambos domicilios se encuentran en el mismo partido o en partidos vecinos, y más lejano cuando hay varios partidos y muchos kilómetros de por medio. De esos 116 casos, 45 se trata de personas que tenían su último domicilio registrado en la Capital Federal pero cuyos cuerpos fueron hallados en distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires (algunos incluso en el interior del país), terminando por esto mismo en morgues provinciales. Se destaca esta relación CABA/Provincia porque podría resultar particularmente informativa en cuanto a los obstáculos burocráticos que dificultan o incluso impiden llegar a la identificación de un cadáver NN en uno de los circuitos del país más transitado diariamente. Sin embargo, es difícil en esta instancia de análisis encontrar regularidades o tendencias que puedan indicar circuitos burocráticos que tengan un reflejo en el territorio. Quizás en una etapa posterior, o en aquellos casos donde pueda conseguirse el expediente judicial asociado a algunos de los fallecimientos, se pueda obtener más información que permita elaborar hipótesis en este sentido. Para concluir, en los casos en que el último domicilio y la localidad del hallazgo se encuentran en dos provincias diferentes -y debido a la falta de registros que centralicen y crucen la información a nivel nacional- se puede presumir una dificultad aún mayor para lograr un cotejo efectivo de datos que permita construir hipótesis de identidad.

IX. PERSPECTIVAS Y RECOMENDACIONES DE TRABAJO

Finalmente, se sistematizan algunas perspectivas de trabajo a futuro que podrían contribuir a mejorar la respuesta del Estado frente a la problemática de la identificación de cadáveres NN, como herramienta para resolver casos de personas buscadas. En este sentido, en base a la experiencia de trabajo entendemos que es necesario:

- Estandarizar el registro de cadáveres NN por categorías, evaluando la necesidad de un registro único a nivel nacional que brinde información específica sobre las características físicas e identificatorias (como huellas y muestras de ADN, por ejemplo) del cadáver hallado. Incluso, trabajar en la posibilidad de ampliar el acceso a la información que existe en la actualidad en los registros civiles provinciales, en los cementerios y en otros organismos nacionales como RENAPER.

- Establecer la obligatoriedad del deber de informar las razones por las que no pueden tomarse las huellas dactiloscópicas en cadáveres NN en los casos donde esto ocurra. En el marco de

este trabajo, se han relevado numerosos avisos de fallecimientos sin huellas dactiloscópicas por lo que se hace necesario que se explicite en cada caso porque no se han tomado. De igual forma, establecer la obligatoriedad de consignar el organismo interviniente en el hallazgo o en la inscripción del cadáver para que resulte fácilmente rastreable.

- Promover, como una práctica necesaria, la rectificación de las partidas de defunción una vez identificados los cadáveres NN. En efecto, en el marco del trabajo realizado, algunas identificaciones que aparecían como novedosas se encontraban en realidad desactualizadas. Esto quiere decir que esos cadáveres fueron en algún momento identificados pero no se habían realizado las rectificaciones administrativas correspondientes.

- Recomendar que los organismos judiciales que toman intervención en expedientes iniciados a raíz del hallazgo de un cadáver NN, que soliciten al Ministerio de Seguridad de la Nación el cotejo de las huellas con todas las bases disponibles.

- Facilitar la integración de la base de datos SIBIOS del RENAPER para su cruce con huellas dactilares correspondientes a cadáveres no identificados, con el objetivo de mejorar e incrementar los resultados que se obtuvieron hasta el momento al cruzar la información del sistema AFIS con los datos de las bases que maneja el Ministerio de Seguridad de la Nación, conformadas por los legajos prontuariales y de identidad de la Policía Federal Argentina.

- Recomendar a las y los fiscales y las y los jueces que intervienen en los sumarios de búsqueda de personas que informen esta situación al Ministerio de Seguridad de la Nación para que esos casos sean agregados a la base SIFEBU. De esta forma, se podrá requerir el posterior cotejo de las huellas de la persona buscada con las de los cadáveres que periódicamente recibe el RENAPER de las distintas delegaciones provinciales y con las que han sido cargadas al sistema AFIS que administra ese organismo.

- Proponer a las y los operadores judiciales que intervienen en la desaparición de mujeres jóvenes que evalúen, en las primeras horas de búsqueda, la posibilidad de que hayan sido víctimas de un delito violento, e intensifiquen su búsqueda también por fuera del circuito institucional de hallazgo de cadáveres (hospitales, morgues, cementerios).

- Creación de un sistema apto para supuestos de identificación por ADN. En la actualidad no existe una regulación suficientemente amplia para este fin y resulta necesaria la creación de nuevas instancias institucionales para lograrlo. Las intervenciones de multi-organismos para la coordinación entre quienes actúan frente a la aparición de personas en distintos contextos y quienes actúan en los casos de búsqueda para la obtención del ADN de familiares puede ser sustancial.

- Crear una unidad especializada en el examen y revisión de casos fríos de desaparición de mujeres y personas del colectivo LGBTTIQ+ para identificar posibles femicidios, lesbicidios, transfemicidios/travesticidios que no se hayan investigado bajo esta hipótesis general y que atento al tiempo transcurrido amerita comenzar a investigarse de tal manera.

- Diseñar formularios de denuncia, bases de datos, sobre personas desaparecidas, ausentes o no localizadas no binarios, esto es, que permitan la consignación de todas las identidades de género para facilitar la búsqueda así como para comenzar a generar conocimiento acerca del fenómeno de la desaparición en el colectivo LGBTTIQ+. En misma línea generar disposiciones para la consignación de dichas identidades en avisos de fallecimiento, actas de defunción, protocolos de autopsia, etc.

- Recomendar a las y los Fiscales la toma de muestras de ADN y la elaboración de perfiles genéticos de cadáveres NN en causas vinculadas a sus hallazgos que queden adjuntados en el expediente judicial para eventuales cotejos ante hipótesis de identidad futuras.

- Recomendar a los/las jueces y fiscales solicitar y disponer medidas de no innovar sobre los enterratorios/inhumaciones de cadáveres NN a fin de preservar los restos biológicos, si con posterioridad se reestableciera su identidad y la familia tuviera interés en recuperar el cuerpo.

- Crear osteotecas en Cementerios municipales que tengan a resguardo los restos de individuos NN que fuesen a pasar a osario común conformadas por antropólogas/os especializados en osteoperfiles que puedan ayudar a generar información novedosa para su identificación.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar